

DOCUMENTO Convenio: 74807 25706 - CONVENIO CIRC .ARTESANOS.DECRETO 29122021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64JO-FFODG-FOM7T</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Protocolo, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/12/2021 14:32 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Vicesecretaría del Consejo ELICODESA, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/12/2021 14:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2021 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 74807 B64JO-FFODG-FOM7T FC8079CD78DA62873EB24D764DBC36E26EACAD7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/VerificarDocumentos.do?>

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA**



**ALCALDÍA-PRESIDENCIA (1)**  
**PROTOCOLO**  
FSR/mcm

**DECRETO**

Don FÉLIX SABIO REDONDO en calidad de Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo previsto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

**RESULTA :**

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención a la Asociación Cultural Circulo de Artesanos para el año 2021, los siguientes documentos :

- Decreto de inicio de expediente del Sr. Delegado de Presidencia
- Informe del Técnico de la Unidad correspondiente
- Relación de actividades a realizar durante el año 2021.
- Certificados de las distintas Administraciones de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.
- Documento contable de retención de crédito, por importe de DOS MIL QUIENTOS EUROS (2.500,00 euros)
- Certificados varios de la Asociación
- Informe de Intervención
- Convenio de colaboración

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a la Asociación Cultural "Circulo de Artesanos" de nuestra Ciudad, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 euros) , que corresponde al ochenta por ciento del proyecto presentado.

**SEGUNDO.-** Esta aportación económica se destinará a sufragar parte de los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de la sede social que la Asociación Cultural Circulo de Artesanos tiene en la calle San Juan de nuestra Localidad, así como de las actividades socioculturales, de la Circunnavegación y gastronómicas que desarrolle a lo largo del año.

**TERCERO.-** El perceptor de la mencionada subvención, en este caso la Asociación Cultural Circulo de Artesanos está obligada a justificar, con posterioridad a la realización de los gastos que realicen y dentro del presente año, la aplicación de los fondos recibidos mediante los justificantes originales de los gastos, estando todo ello sometido al control y fiscalización de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades no justificadas y la inhabilitación de nuevas subvenciones ( art. 59.2 Reglamento de Participación Ciudadana).

**GABINETE DE ALCALDÍA-PROTOCOLO**  
**PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA**  
**Teléfono 956388000 ext 8154 e-mail [mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es](mailto:mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es)**

DOCUMENTO Convenio: 74807 25706 - CONVENIO CIRC .ARTESANOS.DECRETO 29122021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64JO-FFODG-FOM7T</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Protocolo, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/12/2021 14:32 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Vicesecretaría del Consejo ELICODESA, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/12/2021 14:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2021 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 74807 B64JO-FFODG-FOM7T FC8079CD78DA62673EB24D764DBC36E28CACD7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA (2)**  
**PROTOCOLO**  
**FSR/mem**

**CUARTO.** - En cuanto a las obligaciones del beneficiario, se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de fecha 17 de Noviembre.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, así como la obtención concurrente de ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, puede determinar la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento de la obligación de justificación, de la finalidad para la que fuera concedida o la obtención aislada o conjunta de ayudas o subvenciones por encima del coste de la actividad, son causas determinantes del reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con el interés de demora, si bien en el último de los casos señalados, el reintegro se limitará al exceso sobre el coste de la actividad.

**QUINTO.**- La concesión de esta subvención, encuentra su regulación específica, además de en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003 de fecha 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en R.D. 887/2006 de fecha 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Del presente Decreto se dará traslado al interesado.

Así lo mando y firmo en Sanlúcar de Barrameda a 29 de Diciembre de 2021.

El Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia. Fdo. FÉLIX SABIO REDONDO

Transcribase : LA SECRETARIA GENERAL. Por Delegación. Fdo. Patricia Rodríguez Goas.

**GABINETE DE ALCALDÍA-PROTOCOLO**  
**PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA**  
**Teléfono 956388000 ext 8154 e-mail [mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es](mailto:mcabo.protocolo@sanlucardebarrameda.es)**